REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.454.722

CHAPARRO ALVAREZ

APELLIDOS

DIANA ALEJANDRA

NOMBRES



Alejandra Chaparro

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUN-1995**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUN-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00449288-F-1015454722-20130716 **0034**021481A 1 40156291



CONTACTO

301 5847188

Alehchaparro@gmail.com

Engativa

CC. 1015454722

REFERENCIAS

Gilbert Duarte
Clases personalizadas
3185889709

Leonardo Suarez
Docente
315 2123168

HABILIDADES

- Manejo de ofimática
- LSC básico
- Inglés B1
- Flexibilización de currículo
- Implementación PIAR
- Implementación del DUA
- Trabajo por proyectos
- Braille básico

Diana Alejandra Chaparro Álvarez

LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

MI PERFIL PROFESIONAL

Licenciada en Educación Especial y maestrante en educación inclusiva e intercultural. Una persona responsable, dispuesta a capacitarse y aprender constantemente. Cuento con habilidades referentes al manejo de grupos, ajustes razonables, diseños y adaptaciones curriculares.

EXPERIENCIA LABORAL

2025- Actual — **Classhome**
Tutora académica
- Adaptación curricular
- Participación em la elaboración del PIAR
- Clases personalizadas desde enfoque DUA
- Seguimiento con colegios padres y docentes

2025- Actual — **CEMID-SED**
Mediadora pedagógica y comunicativa
- Adaptaciones currículares
- Flexibilización
- Diversificación de planes de estudio
- Elaboración de PIAR
- Atención a población con discapacidad de base sensorial
- Elaboración de actas y documentos

2023- 2024 — **Gimnasio Kaiporé**
Educadora especial- Docente
- Acompañamiento área de Lenguaje
- Dirección de grupo
- Seguimiento y evaluación
- Elaboración de informes
- Flexibilización de talleres
- Atención a padres

2020-2023 — **Mentum class**
Tutora académica
- Adaptación curricular
- Acompañamiento y asesoramiento académico
- Elaboración de planeaciónes e informes
- Clases personalizadas

EDUCACIÓN FORMAL

2026 — **Maestría en curso Educación inclusiva e intercultural**
Universidad del bosque

2024 — **Licenciatura en Educación Especial**
Corporación universitaria Iberoamericana

2023 — **Curso certificado " Inclusión social y educación inclusiva en Colombia siglo XXI"**

República de Colombia

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y
EN SU NOMBRE EL

COLEGIO
SANTA ANGELA MERICI

Aprobación Ministerio de Educación Nacional
según Resolución No. 3134 del 15 de Abril de 2009

Confiere a:

Chaparro Alvarez Alejandra

Por haber cursado y aprobado, según los planes y programas vigentes, los estudios correspondientes a:

Educación Básica Secundaria

Francisco Daniel Diaz Mantilla
RECTOR

Gloria Patricia Mantilla Niño
SECRETARIA

Dado en Madrid (Cundinamarca) a los 27 días de Noviembre de 2011

Este diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de Conformidad con el decreto No. 921 de Mayo de 1994

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio

Santa Angela Merici

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución No. 3134 del 15 de Abril del 2009

Confiere a:

Diana Alejandra Chaparro Álvarez

C.C 1015454722 de Bogotá D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

COLEGIO STA. ANGELA MERICI

COLEGIO SANTA ANGELA MERICI
RECTOR

Rector(a)

Secretari(a)

Libro de Actas, Folio No. 01 Diploma No. 02

Dado en Madrid, Cundinamarca a 1 día del n[redacted]

No requiere Registro según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995.

La República de Colombia y en su nombre

IBERO

Planeta Formación y Universidades

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Diana Alejandra Chaparro Alvarez

C.C. 1015454722 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió con los
requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de:

Licenciada en Educación Especial

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita

Bogotá D.C., 20 de Marzo de 2024

Xertify Código: 6996BE18A001 Verificar

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO 533 / 2024

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Corporación Universitaria Iberoamericana hizo entrega a:

Diana Alejandra Chaparro Alvarez

C.C. 1015454722 de Bogotá D.C.

Del título de:

Licenciada en Educación Especial

Al efecto, tomó al graduando el siguiente juramento:

Juráis ante Dios y prometéis a la Patria acatar y cumplir la Constitución y las Leyes de la República, mantener su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas y cuidar y defender los principios filosóficos de la Institución.

Al manifestar cumplirlo y previa autorización de las directivas de la institución, se le hizo entrega del diploma que lo acredita como Profesional, en fe de lo anterior, se firma la presente acta.

[redacted]

Secretaria General

Xertify • Código: 6996BE18A003 Verificar

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
RECONÓCESE ESTE CERTIFICADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y UNIVERSITARIOS DECRETO 2150 DE DICIEMBRE 5 DE 1995 REGISTRADO CON EL NÚMERO 36585 ANOTADO AL FOLIO 7414-3 DEL LIBRO DE DIPLOMAS NO. 29.



REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
BOGOTÁ; (CUNDINAMARCA) 20 DE MARZO DE 2024

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. 803

Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el Escalafón Nacional Docente

LA JEFE DE LA OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

En uso de las atribuciones legales conferidas por el numeral 15 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011, los Decretos 2277 de 1979 y 1075 de 2015, el Decreto Distrital 310 de 2022, la Resolución No. 1561 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor (a) **DIANA ALEJANDRA CHAPARRO ÁLVAREZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1015454722**, mediante radicado No. **E-2025-5991 y F-2025-8422** del **15 de enero de 2025,** solicitó inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 10 del Decreto Ley 2277 de 1979, el (la) señor (a) **DIANA ALEJANDRA CHAPARRO ÁLVAREZ** acreditó los siguientes requisitos para inscribirse en el Escalafón Nacional Docente: **SOLICITUD DE INSCRIPCION, FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Y TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL.**

Que la presente resolución no genera efectos fiscales ni derechos de carrera docente oficial. No obstante, para efectos de remuneración mínima de los educadores privados, ha de estarse a lo dispuesto en la Sentencia C-252 de 1995.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: inscribir en el grado **SIETE (7)** del Escalafón Nacional Docente a **DIANA ALEJANDRA CHAPARRO ÁLVAREZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1015454722,** con el título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL** de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: fecha a tener en cuenta para el ascenso: **15 de enero de 2025.**

ARTÍCULO TERCERO: contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Jefe de la Oficina de Escalafón Docente en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: remitir copia al expediente administrativo de escalafón docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, a los 31 días del mes de enero del 2025

MARÍA TERESA MÉNDEZ GRANADOS
Jefe Oficina de Escalafón Docente

Proyectó: Pilar Angélica Bernal Echeverría - Abogado Contratista
Revisó: Raúl Alberto Saleh Alba – Profesional Especializado

CONSTANCIA LABORAL

Educación personalizada en casa

ClassHomeBogotá | NIT 1.016.053.825-6

Bogotá D. C., 3 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente, ClassHomeBogotá hace constar que **Diana Alejandra Chaparro Álvarez**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.454.722**, presta sus servicios con nuestra organización desde el año **2025 hasta la fecha**, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, desempeñándose como tutora y profesional de apoyo pedagógico.

Durante su vinculación ha desarrollado, entre otras, las siguientes funciones:

- Acompañamiento pedagógico individualizado a estudiantes.
- Diseño e implementación de adaptaciones curriculares de acuerdo con las necesidades de cada proceso.
- Acompañamiento y orientación a instituciones educativas, docentes y familias, incluyendo la elaboración de planes de apoyo.
- Trabajo pedagógico con estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato.
- Elaboración de planeaciones y registros pedagógicos de acuerdo con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Diana Alejandra se ha caracterizado por su compromiso, responsabilidad y disposición para acompañar los procesos educativos de los estudiantes y sus familias.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada para los fines que considere pertinentes.

Cordialmente,



JHOHANNS JESUS TELLEZ CALDERON
Coordinador pedagógico | ClassHomeBogotá

GKI 25 - 13

La suscrita rectora del Gimnasio Kaiporé

Hace constar que:

La señora DIANA ALEJANDRA CHAPARRO ALVAREZ, identificada con cédula de ciudanía No. 1.015.454.722 laboró como DOCENTE en nuestra institución educativa con un tipo de contrato a término FIJO durante los siguientes periodos:

- 2023: 20 de febrero al 25 de noviembre.
- 2024: 29 de enero al 23 de noviembre

Sus funciones son las siguientes:
1. Cumplir con la asignación académica indicada por el equipo de coordinación (Lenguaje) garantizando la calidad de los procesos de cada estudiante.
2. Acompañar al grupo que lidera como director de grupo para que sus estudiantes alcancen las metas propuestas en el plan de estudios, con la calidad esperada y en el tiempo establecido para ello en la planeación.
3. Hacer seguimiento y evaluación permanente a los procesos de los y las estudiantes.
4. Diligenciar formatos de seguimiento y planeación semanal.
5. Elaborar informes de sus estudiantes sobre el progreso bimestral, brindando a las familias estrategias específicas para apoyar los procesos y el cumplimiento de las metas establecidas.
6. Acompañar a los y las estudiantes garantizando su bienestar y seguridad adentro y fuera de la institución.
7. Flexibilizar talleres de desarrollo curricular adaptando los contenidos y actividades según las características, intereses, habilidades y ritmo de aprendizaje de cada estudiante.

Trabajó con población con diversas trayectorias de desarrollo.

Esta constancia se expide a los (30) día del mes de enero del 2025.

Cordialmente,

MANUELA MARÍA GUTIÉRREZ C.
Rectora
GIMNASIO KAIPORÉ

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

Bogotá D.C. **11 de diciembre de 2025.**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT. 800.215.465-7

C E R T I F I C A:

Que la señora **CHAPARRO ALVAREZ DIANA ALEJANDRA**, identificada con **Cédula de Ciudadanía (CC) No.1.015.454.722 de BOGOTA(BOGOTA D.C. - COLOMBIA)** laboró en **PROYECTO APOYOS ESCOLARES SED (BOGOTA)** de la siguiente manera.

Cargo	Tipo Contrato	Fecha Inicio	Fecha Final
MEDIADOR(A) PEDAGÓGICO(A) Y COMUNICATIVO(A)	LABOR DE OBRA(AD	05 de marzo de 2025	28 de noviembre de 2025

Que las funciones asignadas en virtud de su cargo fueron las siguientes:

- Realizar el proceso de mediación pedagógica y comunicativa a estudiantes con discapacidad múltiple en la que una de estas sea de tipo sensorial, matriculados en Instituciones Educativas Distritales, según la organización de la IED asignada, durante los periodos lectivos establecidos en la resolución de calendario escolar vigente.
- Para cada estudiante asignado en la respectiva IED, realizar la planeación pedagógica y elaborar el material adaptado mensualmente, para evitar el potenciamiento y desarrollo de los propósitos pedagógicos establecidos con los docentes de aula y/o asignatura.
- Suministrar información sobre avance y desarrollo del proceso pedagógico de los estudiantes asignados, a través de la mediación pedagógica y comunicativa. Esta información debe incluir la caracterización de los estudiantes, apoyos e intensidad de apoyos, barreras identificadas, así como, dimensiones, logros, actividades y estrategias pedagógicas, desempeño y proyecciones de los estudiantes.
- Aportar en la realización de la valoración pedagógica y del Plan Individual de ajustes razonables (PIAR) de los estudiantes con discapacidad múltiple de base sensorial asignados, buscando la articulación de los PIAR con la planeación pedagógica.

- Informar con antelación, mediante los canales oficiales acordados, las situaciones particulares que impidan el cumplimiento del objeto, presentando los respectivos soportes, a fin de que se realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar la prestación del servicio.
- Al momento de terminar la ejecución del convenio y/o realizar terminación anormal de su contrato, realizar la entrega de un informe final que dé cuenta de las acciones realizadas en el proceso de mediación realizado en la IED asignada. Además, entregar archivos, documentos, instrumentos de seguimiento de los estudiantes; inventarios y demás requisitos para encontrarse a paz y salvo con la IED.

Para constancia se expide en **Bogotá D. C**., a solicitud del interesado(a), a los **11** días del mes de **diciembre** de **2025**.

Cordialmente,



WILLIAM ARTURO ESPINEL ESPITIA
Director de Talento Humano

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Diana Alejandra Chaparro Alvarez, identificado(a) con CC número 1015454722, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1015454722
NOMBRES Y APELLIDOS	Diana Alejandra Chaparro Alvarez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	16/06/1995
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	23/09/2009
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	485 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 800215465 CORPORACIONEDUCATIVA MINUTO DE DIOS
Desde 27/01/2026 - Vigente N.I.T. 800215465
CORPORACIONEDUCATIVA MINUTO DE DIOS Desde
06/03/2025 Hasta 28/11/2025

Generado por interfaces 02/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) DIANA ALEJANDRA CHAPARRO ALVAREZ, identificado(a) con C.C 1.015.454.722, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 02 de septiembre de 2026.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1015454722 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2026 10:28 PM

Código Verificación: **W4G3MJ1DPA**

Válida hasta: **02/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO
Nit. 860.006.705-1

FUNDACIÓN OTERO LIÉVANO

FORMATO DE AUTORIZACIÓN Y CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Diana Alejandra Chaparro Álvarez identificado con (C.C./ C.E./ P.P No. 1015454722 expedida en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Fundación Jorge Otero de Francisco y María Liévano de Otero con NIT. 860.006.705-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en fol.org.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día tres (03) de Septiembre de 2026.

Firma
Nombre Diana Alejandra Chaparro Álvarez
Cédula 1015454722

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:11 horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015454722,**
Apellidos y Nombres **CHAPARRO ALVAREZ DIANA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACIÓN OTERO LIÉVANO**, con NIT **860006705-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIANA ALEJANDRA CHAPARRO ALVAREZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1015454722** de BOGOTA D.C.
(MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 10:39:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015454722
Código de Verificación	1015454722260903103952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302314011

PIB
10:40:32

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA ALEJANDRA CHAPARRO ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015454722:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:44 AM horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1015454722**

Apellidos y Nombres: **CHAPARRO ALVAREZ DIANA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2026 10:42:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015454722** y Nombre: **DIANA ALEJANDRA CHAPARRO ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146945112** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

